

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00099-00**  
**AUTO No. 1281**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

**RESUELVE:**

1. SEÑALAR la hora de las 2.00 p.m. del día 22 de junio de 2023, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de ELIZABETH CHAGUENDO MORALES y MARCOS CERVIÑO PORTO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.
3. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

**NOTIFÍQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**